

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando Subdirector tercero de la Deuda y Clases y Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Manuel Sevilla y González, Interventor de Hacienda de la provincia de Castellón.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden aprobando la permuta de destinos de los Registradores de la Propiedad de Onteniente y Lucena del Cid.

Otra sobre rehabilitación del Título de Conde de la Vega de Ren á favor de D. Manuel de Santiago Concha Loresecha Vázquez de Acuña y Salazar.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden modificando en el sentido que se indica el artículo 7.º del Reglamento para el régimen y administración de la GACETA DE MADRID de 6 de Junio de 1909.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo consultas sobre interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último.

Otra resolviendo peticiones de expedición de nuevos títulos, formuladas con motivo

de la aplicación del párrafo 2.º de la regla 21 de la Real orden de 31 de Marzo último.

Otra disponiendo que por el Consejo de Instrucción Pública se formule propuesta de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del segundo grupo, Sección de Químicas de la Universidad de Santiago, y del mismo grupo, Sección de Exactas de la de Oviedo, y designando el que ha de juzgar las de las Auxiliares del primer grupo de la Central, primer grupo de Ciencias de Valladolid y segundo de Salamanca.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio en el mes de Octubre próximo pasado.

Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que se indican.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido ascendido don Juan Carrasco y Cherp á Oficial de la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

Disponiendo sea admitido D. Francisco Pérez Pons en las oposiciones á las cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas de las Escuelas Superiores de Comercio de Valladolid y Santa Cruz de Tenerife.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando para su provisión, por

concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Instrucción Pública de Teruel.

Disponiendo que los Tribunales que jueguen las oposiciones á plazas de funcionarios de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, formen las propuestas por orden riguroso de concepción.

Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, á D. Gaspar de la Cruz Comerón, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Sociedad minera La Florentina, y La Unión y El Fénix Español.—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Enero del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de Enero del corriente año.

Dirección General de Primera enseñanza. Relación de los Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas de sueldo anual de la provincia de Málaga.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 3 y 4.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. N. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, conti-
núan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y 28 de

Diciembre de 1908, respectivamente, Subdirector tercero de la Deuda y Clases Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Manuel Sevilla y González, Interventor de Hacienda de la provincia de Castellón, con la de Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta de sus destinos, promovido por los Registradores de la Propiedad de Onte-

niente y Lucena del Cid, de tercera categoría, D. Rafael Puig Pellicer y D. Carlos Canto Gosálvez, y cumpliéndose en ella las condiciones exigidas por el artículo 297 de la ley Hipotecaria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla, y, en su consecuencia, nombrar al primero Registrador de la propiedad de Lucena del Cid, y al segundo de Onteniente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la ins-

tancia elevada á S. M. por D. Manuel de Santiago Concha Loreasca Vázquez de Acuña y Salazar, en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Conde de la Vega de Ren, de Real orden, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente, á fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el artículo 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1911.

CANALEJAS.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Gregorio Mozo Berganza, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 542, expedida en 9 de Diciembre de 1909, para redimir del servicio militar activo á su fallecido hijo D. Pablo Mozo Gómez, recluta del reemplazo de 1909, por la zona de Madrid,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, y si lo verificó el citado recluta, los herederos del mismo, cuya circunstancia deberán acreditar en la Delegación de Hacienda de la referida provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Valentín Matamala Sanmartí, vecino de Artés, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 128, expedida en 30 de Agosto de 1910, para redimir del servicio militar activo al mozo fallecido José Gili Cardona, recluta del reemplazo de 1910, por la zona de Barcelona,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, y si lo verificó el citado recluta, los herederos del mismo, cuya circunstancia deberán acreditar en

la Delegación de Hacienda de la referida provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose observado algunas deficiencias en la práctica al tratar de aplicar el Reglamento para el régimen y administración de la GACETA DE MADRID, de 6 de Junio de 1909; en vista de que se han acordado introducir ciertas modificaciones en la forma de confección y reparto de la GACETA, con objeto de mejorar el servicio, lo que redundará en beneficio y comodidad del público y de los suscriptores; y teniendo en cuenta que para el cumplimiento de la mejora que se intenta realizar presenta inconvenientes lo prevenido en el apartado 1.º del artículo 7.º del citado Reglamento al disponer que «si la remisión de original á la imprenta se hiciera con carácter urgente, se publicará con preferencia de tiempo en el primer número de caja, siempre que se entregue antes de la una de la madrugada»; siendo así que es muy corto el espacio de tiempo que queda entre dicha hora y la salida del periódico, cuya confección ha de retardarse más y ser más laboriosa en lo sucesivo con motivo de las reformas que se introducen; fundado en estas razones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se modifique el citado artículo 7.º del Reglamento de 6 de Junio de 1909, en el sentido de que el original urgente que remitan los Centros, sólo se publicará en el primer número de caja siempre que se reciba antes de las once de la noche, y

2.º Que por todos los Ministerios respectivos se haga saber á los Centros y Dependencias oficiales de su ramo, que siempre que envíen original urgente para la GACETA deberán remitirlo á la Dirección-Administración de la misma, antes de las seis de la tarde, y desde esa hora hasta las once de la noche directamente á la imprenta, no pudiendo admitirse desde esa hora ningún original con la obligación de publicarse en el primer número.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1911.

BARROSO.

Señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Instrucción Pública y Fomento, y señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las dudas surgidas y las peticiones formuladas acerca de la interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que los Maestros que han desempeñado Escuelas en virtud de oposición y se hallan sirviendo plazas de dotación inferior á 825 pesetas, sea cualquiera la forma en que obtuvieran esta última, no han perdido el derecho á ser considerados como Maestros procedentes de oposición, ni, por lo tanto, puede exigírseles nuevos ejercicios para determinar su situación y categoría con respecto á los ascensos, pero á la vez no cabe reconocerles condiciones iguales que á los que ingresaron en Escuelas de 825 pesetas y en ellas continúan, pues voluntariamente renunciaron una parte del sueldo por sus conveniencias particulares de residencia, y, por consiguiente, continuando en la misma Escuela en que sirven, justo es que sigan con rebaja de sueldo, ya que por propia petición la sufrieron,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Maestros que se hallen desempeñando Escuelas de dotación inferior á 825 pesetas y que hayan ingresado mediante oposición en el Magisterio conforme á la legislación general, podrán acogerse á la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Marzo último.

2.º Los que prefieran continuar en la misma Escuela, deberán manifestarlo á los Rectorados respectivos, que acordarán las confirmaciones oportunas con el sueldo de 1.000 pesetas, por ser estos nombramientos de su competencia, conforme al artículo 46 del Reglamento.

3.º Unos y otros figurarán en el Escalafón general del Magisterio en el lugar que les corresponda de la categoría 9.ª, ó sea de 1.100 pesetas.

4.º Se prorroga hasta 31 de Enero próximo el plazo para formular las solicitudes á que se refieren los números anteriores, pudiendo los Maestros á quienes se hayan denegado peticiones de Escuelas de 1.100 pesetas, por haber obtenido las que sirven fuera de concurso, reproducir sus instancias en el mismo plazo.

5.º Quedan exceptuados de lo anteriormente dispuesto, los Maestros de las Provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario el régimen económico de las mismas resoluciones especiales aún no determinadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza,

Hmo. Sr.: Vistas las peticiones de expedición de nuevos títulos, formuladas con motivo de la aplicación del segundo párrafo de la regla 21 de la Real orden de 31 de Marzo último y de la facultad concedida á los auxiliares de seguir ocupando estas plazas ó optar por las de Maestros de sección de las Escuelas graduadas,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que en ninguno de estos casos hay variación de sueldos, y que, por lo tanto, no precisa la expedición de títulos nuevos, ha resuelto que por las Delegaciones regias ó Juntas provinciales se consigne por diligencia en el último título administrativo que los interesados posean, el correspondiente cambio de destino, con lo que se les considerará como en propiedad en el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 27 Julio de 1911, publicada en la GACETA del 14 de Agosto del mismo año, se nombró el Tribunal que había de juzgar las oposiciones á las Auxiliares del primer grupo de Física de la Central, primer grupo de Ciencias de Valladolid y segundo de Santiago y Oviedo.

Con fecha 16 del corriente, se dirigió el Presidente del mencionado Tribunal, don Eduardo Torroja, á este Ministerio, manifestando que el Tribunal nombrado, compuesto de físicos á excepción suya, resulta encargado por la Real orden de

27 de Julio de juzgar oposiciones á Auxiliares de Físicas como las de la Central y primer grupo de Ciencias de Valladolid, de Químicas como la de Santiago y de Exactas como la de Oviedo, y

Considerando que esto obedece á algún error padecido en la petición de Tribunal ó en la propuesta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Consejo de su digna presidencia se formule propuesta de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del segundo grupo, Sección de Químicas de Santiago, y á la del mismo grupo de Oviedo, que corresponde á la Sección de Exactas, quedando encargado el que preside el Sr. Torroja de juzgar las oposiciones que se han de celebrar para proveer las Auxiliares del primer grupo de la Central, primer grupo de Ciencias de Valladolid y segundo de Salamanca (agregada por Real orden de 31 de Octubre próximo pasado), todas pertenecientes á la Sección de Físicas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1911.

GIMENO.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio, á

propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el mes de Octubre último.

En 3.—Disponiendo se publique en el *Boletín Oficial* de este Ministerio una Real orden del de Hacienda sobre cumplimiento, por los Notarios de las provincias Vascongadas y Navarra, de las disposiciones relativas al impuesto del Timbre.

En 3.—Remitiendo al Ministerio de la Gobernación instancia suscrita por los Notarios de Murcia, formulando queja contra aquel Gobierno Civil.

En 6.—Desestimando instancia del aspirante al Notariado, D. Manuel Villagrán y Castellano, en solicitud de que se deje en suspenso el artículo 12 del Real decreto de 28 de Junio último.

En 7.—Idem id. del Notario de Monforte, D. Manuel Banet Fontenla, solicitando se deje sin efecto la resolución de la Dirección de 22 de Julio último, recaída en expediente de queja producida contra el mismo.

En 11.—Concediendo la excedencia voluntaria por dos años al Notario de Chinchón, D. Valerio Villalobos López.

En 13.—Nombrando, fuera de turno, para la anterior vacante á D. Enrique Villalobos Marcitllach, cuya situación de excedencia voluntaria ha terminado.

En 18.—Disponiendo pase al Fiscal del Tribunal Supremo comunicación del Notario de Zarza de Granadilla, D. Nicolás Izquierdo Hernández, en queja contra aquel Juzgado municipal.

En 20.—Admitiendo á D. José María Aguinaga y Lejalde la renuncia del cargo de Archivero de protocolos de San Sebastián.

En 20.—Nombrando para el expresado cargo á D. Manuel de Torre y Torre, Notario más moderno de dicha capital.

En 28.—Remitiendo al Tribunal Supremo expediente sobre provisión de una Notaría, vacante en Noya, á los fines de un recurso contencioso.

Madrid, 25 de Noviembre de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

LISTA de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 2 de Noviembre de 1911.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA									
	Molina de Aragón.	Olvera.	Almadén.	Baude.	Cañete.	Garrobillas.	Murias de Paredes.	Pastrana.	Ron.	San Sebastián de la Gomera.
D. Diego Valencia Guzmán.....	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
» José del Castillo Martínez.....	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
» Emilio Moreno Osón.....	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»
» Juan Manuel Montero García...	»	»	»	»	»	2.º	»	»	1.º	»
» Florencio Marco Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	2.º	1.º	»
» Guillermo Martín Forero.....	»	4.º	2.º	»	»	5.º	»	3.º	1.º	»
» Salvador Tormo Lorda.....	3.º	»	2.º	»	»	»	»	»	1.º	»
» Andrés Macho Monzón.....	»	»	»	»	»	2.º	»	»	1.º	»
» Félix María Carazony Licerias..	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
» Sebastián Alfredo Robles.....	»	1.º	3.º	»	»	»	»	»	2.º	»
» Mariano López y López.....	»	»	2.º	»	»	1.º	»	3.º	»	»
» Daniel Esteller Bosch.....	»	»	»	»	»	»	»	2.º	1.º	»
» Joaquín Roca Torres.....	»	3.º	2.º	»	»	5.º	»	4.º	1.º	»
» Rafael de Echevarría Higuera..	5.º	»	3.º	»	»	4.º	»	1.º	2.º	»
» José López Frias.....	»	2.º	1.º	»	»	4.º	»	3.º	5.º	»
» Antonio Porto Salmonte.....	5.º	4.º	6.º	1.º	7.º	8.º	»	3.º	2.º	»
» Mariano Linés Villarejo.....	1.º	»	2.º	»	7.º	3.º	6.º	4.º	5.º	»
» Ricardo Alonso López.....	6.º	1.º	4.º	»	5.º	3.º	»	»	2.º	»
» Enrique Villellas Santaliestra..	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º

Madrid, 25 de Noviembre de 1911.—El Director general, Fernando Weyler,

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Reales órdenes de fecha 24 del corriente mes, han sido nombrados, por el turno de reposición de cesantes, D. Luis Suárez Valdés y Perdomo y D. Oasto Acevedo y González, Oficiales de segunda y cuarta clase, respectivamente, de la Intervención de Hacienda de Lugo, y don Segismundo Morey Cañellas, Oficial de quinta clase de la de Córdoba.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, quienes si no se posesionasen de sus respectivos destinos en el plazo reglamentario, serán baja provisional en el escalafón, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 10 de Mayo último.

Madrid, 27 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por orden de 17 del actual, ha sido ascendido D. Juan Carrasco y Cherp, á Oficial de la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 22 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Pérez Pons, Auxiliar de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, haciendo constar que á su debido tiempo, pero en una sola solicitud, deseaba tomar parte también en las oposiciones que V. E. preside; por las razones aducidas y visto el informe favorable del Director del Centro donde forma parte el interesado,

Esta Subsecretaría ha acordado sea admitido como opositor en ambas Cátedras.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de

Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, A. Galarza.

Sr. D. Juan Flores Posadas, Presidente del Tribunal de las oposiciones á las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de las Escuelas Superiores de Comercio de Valladolid y Santa Cruz de Tenerife.

Dirección General de Primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Instrucción Pública de Teruel, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán solicitar dicha vacante los funcionarios que figuren en la categoría de 1.250 pesetas del escalafón de funcionarios activos de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, los cuales presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, á contar de la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Noviembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Lorenzo Salas y Medina, Auxiliar de Contabilidad de esa Sección provincial de Instrucción Pública, en súplica de que los de su clase, procedentes de las últimas oposiciones, figuren en el escalafón de funcionarios de las Secciones, por el mismo orden que el propuesto por el Tribunal; y

Considerando que la antigüedad y preferencia de los referidos funcionarios está determinada por la Real orden de 22 de Noviembre de 1910, en relación con el Real decreto de 27 de Mayo del mismo año, y que ingresados los aspirantes al amparo de estas disposiciones, no puede afectar á ellas ninguna disposición que se dicte modificando estos derechos:

Considerando que para lo sucesivo es procedente aplicar la Real orden de 26 de Abril de 1902, haciéndola extensiva para las nuevas oposiciones á los funcionarios de las Secciones de Instrucción Pública, no obstante lo dispuesto con carácter general en la Real orden de 22 de Noviembre de 1910, para evitar posibles perjuicios:

Considerando que á estos efectos debe tenerse en cuenta preferencia alguna, que sólo podrá servir de base para la elec-

ción de plazas, pero no para determinar los lugares del escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Tribunales que juzguen las oposiciones á plazas de funcionarios de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, formarán las propuestas por orden riguroso de conceputación.

2.º Que los aspirantes que obtengan un nombramiento en una misma fecha se entenderán posesionados á estos efectos á los diez días después de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, colocándose en el escalafón en el mismo orden que ocuparan en las propuestas.

3.º Que la preferencia concedida á los que reunieran las condiciones determinadas por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se aplicarán sólo para la elección de plazas vacantes; y

4.º Que esta disposición se aplique en lo sucesivo con carácter general, subsistiendo para los opositores anteriores el orden de preferencia determinado por la fecha real de la posesión, no estimando la instancia de D. Lorenzo Salas Medina.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de Santander.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Gaspar de la Cruz Comerón, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señores Rectores de las Universidades de Oviedo y Sevilla.

Extracto de la hoja de servicios de D. Gaspar de la Cruz Comerón.

Maestro de Primera enseñanza normal.

Por Real orden de 23 de Julio de 1909 se le nombró Profesor de Pedagogía, sección de Letras, de la Normal de León, en virtud de oposición, donde continúa en la actualidad prestando sus servicios.

Está en posesión del título profesional correspondiente,